



**UNIDAD DE INFORMACIÓN
OFICIO No. UI/001/2016**

Toluca de Lerdo, a siete de enero de 2016

Presente

Con relación a la solicitud de información número 00161/CODHEM/IP/2015, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

“ESTADISTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN DEL 2013 AL 2015”.

Con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito por este conducto, darle respuesta a su solicitud con la información por usted requerida, datos que fueron proporcionados por la Secretaría General y Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos, dependientes de este Organismo:

Es menester informar a Usted que la Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, tiene entre otras atribuciones, realizar en todo el territorio estatal, acciones de capacitación y promoción de la cultura por el respeto a los derechos humanos. Especialmente para las mujeres, se llevan a cabo pláticas, talleres, cursos, conferencias, círculos familiares, círculos de mujeres, acciones de sensibilización y atención con orientaciones caso; todas ellas con la finalidad de que este grupo vulnerable conozca los derechos que les corresponden de acuerdo con la legislación vigente y en consecuencia prevenir violencia y, en su caso, iniciar las acciones jurídicas relativas a la defensa y protección de esos derechos. Por lo que se llevaron a cabo las siguientes acciones de capacitación y de promoción:



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DEL 2013 A 2015		
2013	ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN REALIZADAS 1071	MUJERES BENEFICIADAS 36505
2014	ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN REALIZADAS 1072	MUJERES BENEFICIADAS 37987
2015	ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN REALIZADAS 1057	MUJERES BENEFICIADAS 39822

Me es oportuno hacer de su conocimiento, que la información de referencia no se encuentra disgregada por municipio, por lo que atendiendo al principio de máxima publicidad, se pone a su disposición dicha información en los archivos de la Secretaría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para su consulta. Lo anterior con fundamento por lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra dice: *"Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"*.

En cuanto a recomendaciones en materia de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia en el municipio de Huixquilucan del 2013 al 2015, en ese sentido es posible informarle que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones y Proyectos, en el periodo antes mencionado, no se generaron recomendaciones en materia de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia en el municipio de Huixquilucan.

Sin otro particular, y esperando que la información que se le brinda sea de su entera satisfacción, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información

